I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002038

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 30 NOV. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/499/2015 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°800/1015/2015 de la Dirección de Obras; fotocopia de la Resolución Interna N°800/196/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/858/2015, N°202/1101/2015, N°202/1503/2015 y N°202/1714/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/858/2015 se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS, UV 10, 27, 28, 32, 33, 35 CERRILLOS"** Código BIP N°30356524-0, suscrito con fecha 7 de mayo de 2015, con el Gobierno Regional Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1101/2015 se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, ID 812-59-LP15, se adjudicó la propuesta pública a don Felipe Rafael Blanco Roepke, nombre de fantasía **Abastecedora Departamental,** mediante Decreto Exento N°202/1503/2015 y su respectiva modificación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**, de fecha 05 de noviembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°34617-2015, de la 41 Notaria de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Felipe Rafael Blanco Roepke,** R.U.T. N°15.382.368-5, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Por este acto, don **FELIPE RAFAEL BLANCO ROEPKE**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, ficha resumen, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los bienes que en este acto se adquieren contempla, la adquisición e instalación de 2.530 alarmas comunitarias con su respectivo botón de pánico y controles remotos para las unidades vecinales de la comuna de Cerrillos, números: diez, veintisiete, veintiocho, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cinco, con las siguientes características: un sistema de alarma que está formado por tres elementos, un gabinete, un control remoto y una placa de advertencia, elementos que se detallan a continuación; un gabinete plástico de ABS de alta resistencia, que incluye en su interior / una sirena con voltaje nominal 12 VDC/110 db/ una fuente de poder 1100 mA a 12 VDC/ una batería de 12VOLT./ un receptor inalámbrico 315 Mhz / una baliza estroboscópica 60 flash; un pulsador o control remoto inalámbrico de material

plástico, con 2 pilas AAA incluida y una placa de advertencia autoadhesiva, resistente al sol, de 18x22 centímetros. Un cableado por medio de cable paralelo 24 AWG y alimentación eléctrica a los 220 volt se realizará por medio de cable paralelo 20 AWG.

1.3. Conforme a la oferta efectuada por el contratista, el precio de las alarmas adquiridas y su instalación ascienden a un monto total de $ 178.024.000.- (ciento setenta y ocho millones veinticuatro mil pesos), incluido impuestos, además de todos los gastos que la adquisición y ejecución del contrato genere.

1.4. El pago del precio se efectuará en 3 Estados de Pagos, los cuales sumados deberán corresponder al cinco% del valor total.

1.4.1. Estos estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación por parte del Inspector Técnico respectivo.

1.4.2. La municipalidad pagará al contratista el valor de las alarmas adquiridas y las obras ejecutadas para su instalación en pesos chilenos, a través de tres Estados de Pagos mensuales, correspondiente al 35% del precio, los dos primeros, los cuales sumados deberán corresponder al 70% del precio y el 30% restante se pagará en el tercer y final estado de pago, una vez verificada la recepción final que haga el Inspector Técnico (IT).

1.4.3. Los Estados de Pagos mensuales deberán ser solicitados por escrito al Inspector Técnico (IT), a más tardar el día 20 de cada mes, en caso de ser feriado al día siguiente hábil. Las solicitudes de curso de Estado de Pago deberán ser revisadas por el Inspector Técnico, para que sean aprobadas o rechazadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

1.4.4. En caso de rechazo, por disconformidad de los antecedentes presentados, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación de la solicitud reformulada con las observaciones debidamente corregidas.

1.4.5. Además de los Estados de Pago deberán ser restados los valores que correspondan por concepto de retenciones por atrasos y multas, si las hubiere. En caso de existir multas por incumplimiento contractual, ellas deberán descontarse del último estado de pago.

1.4.6. Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa la municipalidad y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

1.4.7. La municipalidad deberá enviar la solicitud de pago al contratista en un plazo a siete días desde que se recibió sin observaciones. Si la solicitud de pago se retrasara por causas imputable a la municipalidad, esta deberá informar por escrito al señor intendente, las causas que originan tal atraso. La solicitud de curso de estado de pago deberá acompañar:

a) Oficio de la Municipalidad de Cerrillos al Gobierno Regional, manifestando la solicitud de que se curse el estado de pago y el detalle de los documentos que se adjuntan. En el mismo oficio se deberá informar si corresponde aplicar multas, además, si la factura no es enviada en su cuarta copia (cobro ejecutivo o cedible) deberá indicar expresamente si está sujeta o no a un factoring o sesión de créditos
b) Carta del proveedor a la unidad técnica manifestando la solicitud de curso del estado de pago.
c) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, Rut sesenta y uno millones novecientos veintitrés mil doscientos guion tres (61.923.200-3), Bandera número 46, Santiago. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible). La primer glosa de la factura deberá detallar el nombre del proyecto y código BIP. Una segunda glosa deberá indicar lo siguiente. El (los) bien (es) se adquieren para (nombre de la institución y comuna donde se destinan y entregan los bienes).
d) Acta de recepción conforme del equipo/equipamiento que corresponda de acuerdo al avance realizado, suscrita por uno o más funcionarios de la unidad técnica. Se requerirá además, que dicha acta se suscriba por uno o más funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos no sea el beneficiario directo de tales adquisiciones. El acta de recepción debe detallar cantidad o unidades de equipo/ equipamiento/ accesorios, descripción genérica de los mismos y fecha de la recepción definitiva, del mismo modo deberá consignarse con el acta de recepción, la realización de capacitaciones y otros servicios afines, si estos forman parte de la oferta adjudicada.
e) Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales del contratista durante el periodo anterior a la factura.
f) Siempre que no se haya remitido con anterioridad al mandante, la solicitud de curso de Estado de Pago deberá incorporar, copia del contrato, decreto que aprueba el contrato y decreto de adjudicación, con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del mandante, la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato.

1.5. El contrato tendrá una duración de 70 días corridos, el que comenzará a correr desde la fecha en que se apruebe el contrato a través del decreto respectivo, debiendo adjuntarse para dicho efecto el acta de entrega del terreno efectuada por la autoridad administrativa y suscrita entre el contratista y el Inspector Técnico.

1.6. En el acto de suscripción del contrato, el Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato",** mediante una boleta bancaria por un valor equivalente al 10% del contrato impuestos incluidos a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, que tendrá una vigencia durante todo el más 90 días adicionales, contados a partir de la firma del contrato. La boleta estará a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana.

1.6.1. Se deja constancia de la entrega de la Boleta de Garantía N°0125052, por la suma de $17.802.400.- (diecisiete millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesos), con fecha de vencimiento del 28 de abril de 2016, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico que será el Jefe del Departamento de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en las Bases Administrativa Generales.

0002038

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta especialmente lo señalado en número 11.4.

1.9. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

1.9.1. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

1.9.2. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el número 11.4 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

2. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don Felipe Rafael Blanco Roepke, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Designase como Inspector Técnico de la obra a doña Ana Arredondo Báez.

4. El Contrato se financiará con recursos externos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo regional (F.N.D.R).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

0002038

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional R.M.
I.T.S. Ana Arredondo Báez
Contratista
Página Web.